

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA 25 DE MAYO DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Sotero Hernández Franco,

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

D. Jose Alonso Garrido Pérez

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Angelo Orsi Genaro,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

Interventora Acctal.

D^a Blanca Buezas Martínez

Secretaria General.

D^a Ana Miranda Castán.

No asiste el miembro de la Corporación, D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 9,15 horas del día veinticinco de Mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste la Secretaria de la Corporación D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Código Seguro De Verificación:	170/PWzRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWzRIKNA1tZD4vTwGA==		



PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, EN DOCUMENTO ELECTRÓNICO.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación a las Actas de la dos sesiones anteriores, celebradas con carácter ordinario, el día 27 de Abril de 2016, y con carácter extraordinario el día 13 del presente mes de Mayo, copia de las cuales obran en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores, que quedan referida.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

No las hubo.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DEL MES DE ABRIL DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía desde la última sesión ordinaria, que corresponde al mes de Abril del presente año.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL IER TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2016.

De orden de la Presidencia, la Sra. Interventora Acctal., en relación al informe económico de la intervención de fondos municipal referido a la ejecución trimestral del Presupuesto, pone de manifiesto que en el primer trimestre de este año cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que contempla el Plan Económico Financiero aprobado.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la comisión Informativa de Hacienda.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL N° 3/2016 DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“DON FERNANDO ZAMORA RUIZ, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, elevo al Pleno de esta Corporación la siguiente

PROPUESTA

Dada la necesidad de reconocer las obligaciones que a continuación de indican, procedentes de ejercicio anterior al actual, las cuales no han podido ser tramitadas porque no se ha tenido conocimiento de su existencia ya que han sido presentadas en el Registro durante el presente ejercicio, o bien porque no ha sido posible completar su tramitación durante el ejercicio 2015, que detallan las prestaciones llevadas a cabo por proveedores que originan una obligación legal de proceder a su pago.

Y visto el Informe presentado por la Intervención Municipal en el que se recoge la legislación aplicable así como las consideraciones jurídicas para llevar a cabo la tramitación de dicho Expediente, y una vez analizada la documentación correspondiente, esta Presidencia propone al Pleno de la Corporación Municipal, sean adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, actualmente prorrogado para 2016, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican:

Código Seguro De Verificación:	170/PW'rRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PW'rRIKNA1tZD4vTwGA==		



P/PR	PROVEEDOR	DESCRIPCION	IMPORTE	FECH	NUMERO FACTURA
3231/212.00	REYES SUERO, S.L.	Mantenimiento C.P. Esperanza Aponte. Arreglo WC. Tapa mármol lavabos.	64,77	16-03-15	AA 151013
1621/214.00	TALLERES PACHON E HIJO, S.L.	Reparación vehículo 4045GDW. Reparación válvula de freno y sombrerete.	347,51	27-11-15	37
1532/214.00	TALLERES PACHON E HIJO, S.L.	Reparación vehículo SE9960BF. Localización avería eléctrica.	690,33	04-12-15	38
1621/214.00	TALLERES PACHON E HIJO, S.L.	Reparación vehículo 4045GDW. Kit embrague completo.	2.176,08	04-12-15	39
1621/214.00	TALLERES PACHON E HIJO, S.L.	Reparación vehículo 8934FMV. Avería mezcla aceite y agua.	5.247,43	18-12-15	40
2311/212.00	FAGUER QUALITY, S.L.	Mantenimiento edificios municipales. Pintura para pintar el Centro de Servicios Sociales.	680,93	18-11-15	15/598
2311/212.00	FAGUER QUALITY, S.L.	Mantenimiento edificios municipales. Pintura para pintar el Centro de Servicios Sociales.	641,30	18-11-15	15/597
9331/221.00	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Suministro eléctrico contador Casa Consistorial nº 961944 de 23-09-15 a 27-10-15. Contrato 999405503366.	2.096,17	30-10-15	P1M501N0269381

IMPORTA LA PRESENTE RELACION LA CANTIDAD DE ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (11.944,52 €).

San Juan de Aznalfarache, a 17 de mayo de 2.016. EL ALCALDE, Fdo: Fernando Zamora Ruiz.-“

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la comisión Informativa de Hacienda.

Finalmente la Corporación, por dieciseis votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede e IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la Propuesta de Acuerdo, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE PROTECCIÓN A LA VIVIENDA, SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, SOBRE LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DEL LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR Y MEDIDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SOBRE CESIÓN DE DATOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DESAHUCIOS Y EJECUCIÓN HIPOTECARIA.

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“La actual situación de crisis económica existente en nuestro país ha provocado la adopción de una serie de medidas encaminadas a la protección del deudor hipotecario consistentes, entre otras, en la reestructuración de la deuda hipotecaria de quienes padezcan extraordinarias dificultades para atender su pago, así como mecanismos de flexibilización de los procedimientos de ejecución hipotecaria.

En este sentido el Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios y el Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, son claros ejemplos de las medidas puestas en marcha para paliar la referida situación

Por otro lado, la Junta de Andalucía, consciente de la situación de injusticia social para las familias que han sido despojadas de su vivienda o están en riesgo de serlo, puso en marcha

Código Seguro De Verificación:	170/PWrrIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWrrIKNA1tZD4vTwGA==		



a través de la Consejería de Fomento y Vivienda, el “Programa Andaluza de Defensa de la Vivienda”, para el asesoramiento, intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual.

Con fecha de 16 de julio de 2013 se firmó el Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para la colaboración en el Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda.

Así mismo, el Consejo General del Poder judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias conscientes de la necesidad de abordar de forma conjunta y coordinada por las Administraciones Públicas en sus respectivos ámbitos de competencia, medidas que den respuesta a las situaciones de vulnerabilidad que pudieran detectar se en el curso de los procedimientos judiciales o por la Administración de Justicia en el desempeño de su labor, procedieron con fecha de 1 de marzo de 2016 a la firma del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de municipios y provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, con el objeto de establecer un protocolo de actuación que desarrolle el procedimiento de comunicación entre la autoridad judicial y los servicios sociales cuando con motivo de un lanzamiento de ejecución hipotecaria o de un desahucio por falta de pago de la renta, se observe una situación de especial vulnerabilidad.

En la cláusula Quinta del referido Convenio de Colaboración, se establece que uno de los compromisos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias es el de promover entre sus asociados el conocimiento del convenio y buscar la colaboración para la ejecución de los compromisos en el recogidos, mediante la adhesión de las Entidades Locales.

Es de interés para esta Corporación Local seguir dando continuidad a la labor ya iniciada mediante la participación en el Programa Andaluz de Defensa de la Vivienda, así como favorecer la adhesión a todas aquellas medidas que estén en el ámbito de su competencias y sean tendentes a proporcionar protección económica, social y jurídica de la familia al ser uno de los principios constitucionales rectores de la política social y económica.

Visto el informe de la Técnica de Desarrollo Local, de fecha 10 de mayo de 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria. (Se adjunta a la presente propuesta el Convenio de colaboración referenciado)

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de la adhesión al Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar y medidas de carácter social y sobre cesión de datos en los procedimientos de desahucios y ejecución hipotecaria, así como la realización de cuántas actuaciones sean precisas en orden a la efectividad del mismo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda, así como a las distintas áreas afectadas de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	170/PWvRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 11:20:55 01/07/2016 07:49:28
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWvRIKNA1tZD4vTwGA==		



En San Juan de Aznalfarache a, 10 de mayo de 2016. LA TENIENTE ALCALDE-DELEGADA DE PROTECCION A LA VIVIENDA, Fdo.: M^a José Quesada Pérez.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Protección a la vivienda, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEPTIMO.- URGENCIAS

A) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno la moción de IULV-CA, sobre apoyo al colectivo de personas con discapacidad despedidas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.


La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros con lo que se supera el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

El Sr. Andrade García procede a la lectura de la moción, que es del tenor literal siguiente:

”El 13 de mayo de 2015, el Sr. Ministro de Hacienda, D. Cristóbal Montoro, anunció en el Congreso de los Diputados que el Ejecutivo tenía sobre la mesa varias medidas para facilitar la conversión de contratos temporales a fijos entre tas empresa públicas. En concreto, el Sr. Montoro se refirió a Correos, con la pretensión de "garantizar el empleo, a darle de mayor estabilidad y asegurar el presente y futuro de un servido público (Diario ABC, jueves 14 de mayo).

No obstante, lo cierto es que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, no sólo incumple con esa conversión sino que, incumple el Art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, donde dice que "... los trabajadores que en un periodo de treinta meses, hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses con o sin solución de continuidad, para el mismo o diferente puesto de trabajo con la misma empresa o grupo de empresas, mediante dos o más contratos temporales, sea directamente o a través de su puesta a disposición por empresas de trabajo temporal, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, adquirirán la condición de trabajadores fijos”.

Esta situación resulta aún más grave y preocupante en el caso de la contratación de personas con discapacidad. Concretamente, en Sevilla existen varios casos de personas que fueron contratadas mediante la modalidad de contrato de fomento de empleo para la inserción de personas con discapacidad a tiempo completo, con contratos anuales que fueron prorrogados hasta tos tres artos, ocupando puestos estructurales y que, transcurrido ese periodo, tras un desempeño ejemplar y altamente capacitado (así reconocido en los informes de sus directores y por la propia Correos) fueron despedidos; volviéndose a contratar nuevos trabajadores con discapacidad, beneficiándose la empresa repetidamente de tas ventajas económicas que contempla la Legislación y así, sucesivamente, transformando una medida que tiene como objetivo el fomento del empleo indefinido de un colectivo altamente desfavorecido en una fuente de ingresos periódicos, actuando en fraude de ley.

Código Seguro De Verificación:	170/PWrRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55	
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWrRIKNA1tZD4vTwGA==			

Esta cuestión ha sido tramitada como queja por la Defensora del Pueblo (N Expediente 16001687) y se han iniciado "las actuaciones oportunas ante la Sociedad Estatal Correo y Telégrafos S.A."*

Sin embargo, la política de hechos consumados por parte de Correos obliga a los trabajadores con discapacidad a acudir a la Justicia del orden social y demás organismos competentes en defensa de sus derechos, careciendo de ingresos y prolongando en el tiempo su situación de total desamparo, injusta y excluyente, por el alto riesgo de exclusión social que sufre el colectivo de personas con discapacidad, además de enfrentarse a la amenaza de quien denuncia a Correos no vuelve a trabajar en la empresa.

Además, el diputado de Izquierda Unida-Unidad Popular, Alberto Garzón Espinosa, registró el pasado 12 de abril una pregunta dirigida al Gobierno solicitando una respuesta escrita sobre esta cuestión.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Mostrar el apoyo de este Pleno al colectivo de personas con discapacidad que han sido despedidas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos vulnerando el espíritu del artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO: Instar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a que mantenga el empleo creado para personas con diversidad funcional a través de subvenciones para la inserción laboral y reincorpore en sus puestos, en base al artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, a las personas con discapacidad despedidas.

TERCERO: Instar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos a que cumpla la Legislación en materia de incorporación de una cuota de reserva mínima de puestos de trabajo para personas con discapacidad en su plantilla.

CUARTO: Trasladar estos acuerdos a Gobierno de la Nación, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos y al Defensor del Pueblo de España.

San Juan de Aznalfarache, 23 de Mayo de 2016. Fdo."

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes,, acuerda aprobar la Moción al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.


B) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno la moción del Grupo Socialista, sobre la defensa de los empleos públicos y del servicio de la Empresa Pública de Correos, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros con lo que se supera el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS EMPLEOS PÚBLICOS Y DEL SERVICIO DE LA EMPRESA PÚBLICA CORREOS

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

Código Seguro De Verificación:	170/PWvRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 11:20:55	
Observaciones		Firmado	01/07/2016 07:49:28	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWvRIKNA1tZD4vTwGA==		Página	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa pública Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, prestando un servicio público a la ciudadanía, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios.

En este sentido, y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y de nuestra provincia, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos en Andalucía.

A esta situación de recorte de empleo se añade, además, la reciente tentativa de implantar masivamente en Andalucía, por parte de Correos, cientos de minijobs con los que la empresa postal pública pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos que hasta la fecha ha frenado la aplicación de dicha reforma.

Resulta evidente el impacto negativo que dicha medida, de aplicarse, implicaría en el servicio que los ciudadanos y ciudadanas reciben de Correos: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, especialmente las rurales, el incumplimiento de hacerlo cinco días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

Además de las consecuencias sociales y de recorte del servicio prestado a los ciudadanos, el deterioro de las condiciones de trabajo y el enorme recorte de plantilla motivado por las medidas mencionadas, están incrementando el grado de conflictividad laboral.


Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que se ponga fin de forma inmediata al constate recorte de empleos que Correos viene aplicando en los últimos años, tanto de plantilla fija como eventual.

SEGUNDO. Que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que la empresa pública Correos pretende aplicar en Andalucía.

TERCERO. Asegurar que los ciudadanos y ciudadanas reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro país, independientemente de donde vivan.

Código Seguro De Verificación:	170/PWrRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55	
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWrRIKNA1tZD4vTwGA==			

CUARTO. *Trasladar estos acuerdos al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de España, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el ámbito autonómico, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en igualdad de condiciones para toda Andalucía.*

QUINTO. *Defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a la ciudadanía.*

En San Juan de Aznalfarache, a 23 de mayo de 2016. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Fdo: Fernando J. Pozo Durán."

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes,, acuerda aprobar la Moción al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

C) En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno la moción del Grupo San Juan Puede, sobre el pacto social por el agua pública, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros con lo que se supera el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.

Se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:


"D^a BLANCA MONTERO GARCÍA, *Concejala del Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:*

"EL AGUA COMO DERECHO FUNDAMENTAL. PACTO SOCIAL POR EL AGUA PÚBLICA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, los procesos de privatización se han acelerado a consecuencia de la crisis. Consistorios de muy distinto signo político se han rendido ante el canon concesional, viciando el sistema y desatando graves irregularidades en la gestión. El agua y el negocio en torno a él no ha sido menos: Las cantidades millonarias que los ayuntamientos reciben por la "venta" de la gestión del agua, lejos de ser reinvertidas en el ciclo hidráulico, se dedican, en la mayoría de los casos, a enjuagar las finanzas municipales y no a la mejora del servicio para los ciudadanos. El precio de esa venta hipoteca durante más de 25 años, en el mejor de los casos, las economías familiares, pues será a través del aumento de su tarifa con lo que las grandes multinacionales del agua se cobrarán su "inversión". Sobre este fenómeno, ya denominado auténtica burbuja hídrica, las cifras hablan por sí mismas: En 1996, el 63% de la población española estaba abastecida por sociedades públicas. En 2005 el 52% mantenía el carácter público. En 2010 los porcentajes se invierten: 47% público y 53% privada. En 2016 hemos llegado al 57% de carácter privado.

Con la privatización nos aproximamos hacia una visión orwelliana de nuestras ciudades; una ciudad donde democratización se reduce sólo al proceso electoral y donde los ciudadanos pasan a ser simples clientes. Esta pérdida de poder ciudadano y de mercantilización de la ciudad se evidencia en el hecho de que, en los nuevos tiempos, las empresas concesionarias no sólo comercializan con el agua, sino que incluso están

Código Seguro De Verificación:	170/PWrrIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55	
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWrrIKNA1tZD4vTwGA==			

comercializando con los datos de sus clientes vendiéndolos a empresas de multiservicios (<https://www.facua.org/es/noticia.php?id=8672>). Una de las consecuencias más graves de la mercantilización del recurso es el aumento significativo de los cortes de agua por impago. Ducharse o beber del grifo no es un derecho en España; es un servicio, cuesta dinero y se puede cortar. La Asociación Española de Operadores Públicos de Abastecimiento y Saneamiento (Aeopas) calculó, en 2014, que se tramitan al año más de 500.000 avisos de corte en el suministro de agua, un 30% más que en 2010. De estos, se llegan a ejecutar un 60%, es decir, que hablamos de 300.000 cortes de suministro anuales en nuestro país. La crisis, por si fuera poco, ha acentuado estas cifras durante 2015 y 2016.

Fue hace apenas cinco meses cuando nuestro defensor del pueblo publicaba un informe especial al Parlamento andaluz sobre el "servicio de suministro de agua, derechos y deberes", reclamando a las instituciones "una norma que garantizara el derecho al agua" (El País, 4 de febrero de 2016). En este informe, el defensor del pueblo expone que "observamos con enorme preocupación la situación que sufre una parte de la población que se ve imposibilitada por su situación económica para sufragar el coste de este servicio, viéndose por ello privada del acceso a un suministro básico que resulta esencial para el mantenimiento en condiciones de dignidad de la vida diaria".

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas adoptó la Observación General nº15 sobre el derecho al agua. El artículo 1.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.


La OMS establece que todo ser humano tiene derecho a 60 litros de agua al día para sus necesidades básicas, algo que actualmente el sector privado está impidiendo. La gestión pública permite precios ajustados, la transparencia y la participación de colectivos sociales, así como la reversión del dinero a las infraestructuras necesarias para cumplir con el ciclo integral del agua.

Desde hace varios años, diversas organizaciones ecologistas y plataformas de la sociedad civil de todo el estado vienen reclamando la necesidad de blindar el suministro de agua ante los intereses de las empresas privadas para hacer negocio con este servicio, así como un cambio de modelo de gestión que, insistimos, debe ser público, democrático, transparente y participativo. Las bases de este nuevo modelo vienen recogidas en el **Pacto Social del Agua Pública** de la Iniciativa Agua 2015, que deriva de la iniciativa europea Right2Water (documento completo aquí: <http://www.ecologistasenaccion.es/IMG/pdf/pacto-social-agua.pdf>). Entre sus objetivos se encuentran la prohibición de los cortes de suministro (asegurando un mínimo de entre 60 y 100 litros por persona y día en caso de impago justificado), la eliminación de la participación de la empresa privada, el garantizar tarifas sostenibles, asegurar que el dinero del agua se reinvierta sólo en este ámbito, aumentar el control social sobre los recursos, el resto al medio ambiente o que la gestión del suministro también sea un elemento de creación de empleo.

Este mismo pacto ha sido aprobado en la Junta de Andalucía y en ciudades como Córdoba, Sevilla o Dos Hermanas, aunque aún queda mucho por recorrer. Además, no basta con mantener el carácter público de la empresa de aguas, en nuestro caso de EMASESA, sino que hay que garantizar una gestión de acuerdo a estos principios donde prevalezca el objeto social frente a otros criterios más propios de empresas privadas y de búsqueda de beneficio económico.

Por tanto, considerando que este Pacto Social del Agua se ajusta a la perfección a la defensa del agua como derecho humano esencial y universal, el Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	170/PWwRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55	
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28	
Observaciones		Página	9/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWwRIKNA1tZD4vTwGA==			

1. La adhesión del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache al Pacto Social por el Agua Pública de la "Iniciativa Agua 2015" para poner en valor el agua como derecho universal esencial que hay que garantizar a todos los vecinos y vecinas de la localidad y, como tal, debe regularse a través de un modelo de gestión pública y transparente en el que no tenga cabida intereses privados.

2. Instar a EMASESA a una modificación de sus Estatutos para la correcta adecuación al Pacto Social del Agua y poner en valor el agua como derecho fundamental y universal.

3. Instar a EMASESA a la revisión de los criterios de fijación de las tasas atendiendo al nivel de renta de cada familia, al margen de bonos y/o ayudas sociales. Además, establecer una diferencia en la tasa a entidades privadas sin ánimo de lucro en relación a otras actividades lucrativas.

4. Instar a EMASESA a fijar los mecanismos necesarios para establecer un sistema de comunicación directa entre la propia empresa y Servicios Sociales locales.

5. Instar a EMASESA a la mejora de la transparencia en la gestión del agua, en particular en lo que concierne a la gestión de los recursos, usos del agua, concesiones, licitaciones y contratos de la Administración. En San Juan de Aznalfarache, a 23 de Mayo de 2016 Blanca Montero García, Portavoz del GM San Juan Puede.”

Finalmente la Corporación, tras amplia deliberación, por dieciseis votos a favor (Grupos Socialista, San Juan Puede y de IULV-CA) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la Moción, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se remite a videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11.00 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria. DOY FE.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Ana Miranda Castán.

Código Seguro De Verificación:	170/PWrRIKNA1tZD4vTwGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	01/07/2016 11:20:55	
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	01/07/2016 07:49:28	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/170/PWrRIKNA1tZD4vTwGA==			